

Las características constructivas serán similares a las de la línea de la que se deriva.

La finalidad de la instalación será abastecer la demanda creciente de la Empresa Opuá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Guipúzcoa.

20072 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora, 220/50 KV., denominada «Enramadilla 2», en el término municipal de Sevilla.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora denominada «Enramadilla 2», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, 220/50 V, denominada «Enramadilla 2», situada en el término municipal de Sevilla

Las características principales son: Subestación tipo interior, con dos transformadores de 120 MVA. y relación de transformación 220/50 KV., con las correspondientes celdas de línea en 220 y 50 KV.

La finalidad de la instalación será atender la demanda de energía eléctrica en la zona de distribución a 50 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuestos, se procederá por el peticionario de la instalación a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

20073 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Albacete por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a petición de doña Eugenia Torres Grueso, con domicilio en Tomelloso, carretera Alcaraz, sin número, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y cuatro centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Eugenia Torres Grueso la instalación de línea eléctrica aérea y cuatro centros de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Provincias de Ciudad Real y Albacete; términos municipales de Socuéllamos (Ciudad Real) y Villarrobledo (Albacete) Finca «Las Galindas».

Finalidad: Electrificación finca.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 6.000 metros, 15.000 V. y cuatro centros de transformación de 100, 50, 50 y 30 KVA., relación 15/B₂.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.659.054 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Albacete, 30 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—2.255-D.

20074 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.971/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Seccionamiento con instalación de torpedeo del cable subterráneo a 25 KV. a E.T. 8.101, «Central».

Final de la misma: Nueva E.T. 7.417, «Guardia Civil».

Término municipal a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 6 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 (1 por 150 milímetros cuadrados de sección).

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.889-D.

20075 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en avenida Cayetano del Toro, 19, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea A.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea A.T., cuyas principales características son las siguientes: Tipo subterránea trifásica, longitud de 4.200, tensión a 28 KV., de cable subterráneo, de subestación Cádiz en Cortadura hasta subestación caseta.